



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES PARA EL AÑO 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, así como en el apartado 11.2 de la *Orden PRE/1565/2015, de 23 de julio*, en el que se indica que *“cada aspirante recibirá su calificación final de la evaluación de forma individualizada y anónima a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia (<http://sede.mjusticia.gob.es>)*.

Los aspirantes que han resultado aptos deberán remitir a la Dirección General de relaciones con la Administración de Justicia, calle San Bernardo nº 21- 1ª planta, 28071 Madrid, la documentación acreditativa a la que se refiere el apartado 4 de la meritada Orden de convocatoria.

Esto es:

- Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, aprobado por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio o, en su caso, una fotocopia compulsada de las certificaciones sustitutorias provisionales de los mismos.
- Certificado de haber superado los cursos de formación comprensivos del conjunto de competencias necesarias para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales, y el período de prácticas externas tuteladas, acreditados conjuntamente por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte e inscritos en el Registro Administrativo del Ministerio de Justicia establecido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 a 8 del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, aprobado por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.
- Declaración responsable de no estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión de procurador de los tribunales.
- También deberá indicarse claramente el nombre y apellidos de cada uno de los aspirantes con el fin de cumplimentar de forma correcta el correspondiente Título Profesional de Procurador.



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Asimismo deberán indicar la dirección completa a la cual se le remitirá el correspondiente Título Profesional.

Esta documentación podrá presentarse hasta el día 30 de diciembre de 2015 en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle Bolsa nº 8, 28071 Madrid, en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, o en cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que no hayan aprobado la evaluación podrán presentar por escrito, a los efectos de subsanar exclusivamente posibles errores materiales en la corrección en el plazo de tres días, desde la fecha en que se publiquen las calificaciones definitivas, solicitud de revisión dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, calle San Bernardo, 21, 28071 Madrid.

Una vez efectuada la revisión de los posibles errores materiales en la corrección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.4 del Real Decreto 775/2011 de 3 de junio, el Presidente de la correspondiente comisión evaluadora dictará la resolución sobre la reclamación presentada, que pondrá fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Una vez concluido el proceso se expedirán de inmediato, por este Ministerio de Justicia o por la Comunidades autónomas que en su Estatuto de Autonomía hayan asumido esa competencia, los Títulos Profesionales de Procuradores a todos los aspirantes que hayan resultado aptos.

Madrid, 1 de diciembre de 2015